



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 145 - 2018-GRC/GA

Callao, 06 AGO. 2018

VISTOS:

La Carta Notarial S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-010019 de fecha 27 de abril de 2018, presentada por el Sub Gerente de Cobranzas de la empresa **RIMAC S.A., Entidad Prestadora de Salud**; el Memorandum N° 278-2018-GRC/GA-ORH, de fecha 29 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 530-2018-GRC/GA/OL, de fecha 20 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 467-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 27 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 861-2018-GRC/GA/OL, de fecha 06 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 708-2018-GRC/GA, fecha 17 de julio de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 732-2018-GRC/GAJ, de fecha 18 de julio de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 1688-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 30 de julio del 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1310-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 26 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-010019 de fecha 27 de abril de 2018, el Sub Gerente de Cobranzas de la empresa **RIMAC S.A., Entidad Prestadora de Salud**, solicita el pago de la Factura N° 548-0518255, por la suma ascendente a S/ 157, 625.01 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Veinticinco y 01/100 Soles), correspondiente al Seguro Médico Familiar del mes de diciembre de 2017;

Que, mediante Memorandum N° 278-2018-GRC/GA-ORH, de fecha 29 de mayo de 2018, la Oficina de Recursos Humanos, precisa que mediante acuerdo de negociación colectiva con el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional del Callao, nuestra Entidad viene contratando el Seguro de Salud Privado para los trabajadores y sus derechohabientes, con carácter permanente, renovándose en forma anual, asimismo, indica que no hay un monto fijo mensual, la facturación se realiza en base a las declaraciones mensuales de la Entidad, depende del número de trabajadores afiliados (inclusiones y exclusiones mensuales), considerándose actualmente como costo de prima unitario el monto de S/ 324.85; encontrándose pendiente de pago la Factura N° 548-0518255, por la suma ascendente a S/ 157,625.01 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Veinticinco y 01/100 Soles), solicitando se efectúen las acciones administrativas correspondientes para el pago de la Factura en mención;

Que, mediante Memorando N° 530-2018-GRC/GA/OL, de fecha 20 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Logística, solicita a la Oficina de Tesorería, si la Factura N° 548-0518255, a nombre de la empresa **RIMAC S.A., Entidad Prestadora de Salud**, registra algún pago, a fin de continuar con el trámite de Reconocimiento de Crédito Devengado;

Que, mediante Memorando N° 467-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 27 de junio de 2018, la Oficina de Tesorería, refiere que la Factura N° 548-0518255, no registra pago alguno en los ejercicios 2017 y 2018, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, mediante Informe N° 861-2018-GRC/GA/OL, de fecha 06 de julio de 2018, la Oficina de Logística emite Informe Técnico correspondiente, señalando que el expediente cuenta con todos los





[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

4332 06 AGO 2013

documentos pertinentes para el Reconocimiento de Crédito Devengado, de acuerdo a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", a fin de poder concluir con el trámite correspondiente, solicitando a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que se sirva emitir opinión legal determinando si desde el punto de vista jurídico, existen condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **RIMAC S.A., Entidad Prestadora de Salud**, por el importe de S/ 157,625.01 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Veinticinco y 01/100 Soles);

Que, a través del Memorando N° 708-2018-GRC/GA, de fecha 17 de julio de 2018, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.3.4 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Memorándum N° 732-2018-GRC/GAJ, de fecha 18 de julio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que estando a la normativa vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes es de la Opinión, que resulta procedente el reconocimiento del crédito devengado a favor de la empresa **RIMAC S.A., Entidad Prestadora de Salud**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, mediante Memorándum N° 1688-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 30 de julio de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al proveído de la Gerencia de Administración consignado en el Memorándum N° 732-2018-GRC/GAJ, remite el Informe N° 1310-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 26 de julio de 2018, la Oficina de Presupuesto y Tributación, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe total de S/ 157,626.00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Veintiséis y 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **RIMAC S.A., Entidad Prestadora de Salud**, por la suma total de S/ 157,625.01 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Veinticinco y 01/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao"; tales como el Requerimiento N° 12017007048; la Factura N° 548-0518255; el Informe del área pertinente, la Conformidad de Servicios emitido por la Oficina de Recursos Humanos y la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 28411, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, "El presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.", corresponde afectarse el reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano





competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 51°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al Numeral 19° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el Crédito Devengado a favor de la empresa **RIMAC S.A.**, Entidad Prestadora de Salud, por la suma de S/ 157,625.01 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Veinticinco y 01/100 Soles), correspondiente a la Factura N° 548-0518255; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Informe N° 1310-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 26 de julio de 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACC. CENT	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.999999	5000005	03	006	0011	00001	0000018	0032

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0004	00	2	3	2	6	4	1	157,626

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Econ. JUAN GABRIEL SOLIS FRETTEL
GERENTE

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05.AGO. 2018



